

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zagra (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Zagra (Grandol), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 27 de enero de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37, de 15 de febrero de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la Urbanización El Olivar, en término municipal de Zagra, ocupa una superficie de 3.200 m²; que linda: Norte, con El Calvario; Este, resto de la finca matriz de D. Manuel Mateos García. Se valora en 12.800.000 ptas. Sin cargas. Se forma por segregación de la registral 21.259, al tomo 355, libro 181 de Loja, folio 69, inscripción 1^a.

Sevilla, 11 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayunta-

miento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194 de 22 de agosto de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Casa en la calle Fray Félix, número uno, que tiene su frente al Oeste, y linda: por su derecha entrando, al Sur, con la Catedral Vieja; por la izquierda, al Norte, con casa en la misma calle que fue de los herederos de D. Manuel Gutiérrez Villegar; y por su fondo, al Este, con casa de la calle Mesón. Mide aproximadamente, cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, Libro 69, tomo 1.223, folio 103, finca núm. 3.654.

Sevilla, 11 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se aprueba la delegación que, en materia de depuración de aguas residuales, alcantarillado y conservación de emisarios efectúa el Ayuntamiento de Dos Hermanas en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

Dictada Orden por esta Consejería de Gobernación el día 23 de enero de 1989, aprobatoria de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de depuración de aguas residuales (BOJA número 8 de 31.1.89), se sustancian nuevas actuaciones encaminadas a conseguir una adaptación del convenio que no se llegó a suscribir en su día.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992, aprobó las estipulaciones para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias que tiene atribuidas en materia de depuración de aguas residuales, alcantarillado del Polígono Industrial Ctra. de La Isla y la conservación de los emisarios margen izquierdo Guadaira y Copero.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 1993.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias en materia de depuración de aguas residuales, alcantarillado del Polígono Industrial Ctra. de La Isla y la conservación de los emisarios margen izquierda Guadaira y Copera, con el alcance, condiciones y duración que figura en las estipulaciones de dicha delegación.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua efectúa el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, aprobó las estipulaciones para delegar

en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 1993.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor; en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figure en las estipulaciones de dicha delegación.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) a la Cruz Roja Española, para la construcción de una lavandería.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), a la Cruz Roja Española, para la construcción de una lavandería, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 272, de 25 de noviembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno denominado La Inquietud, término de Fuente Obejuna, sitio Regajuelo y Frontones, de superficie una hectárea cercada y con puerta de hierro para entrada. Linda al Norte, con camino de la Fuente de las Dos; al Sur, con Manuel Pozo; al Este, con el mismo y con ejidos; y al Oeste, con José Calzadilla Cubero. Inscrita con el núm. 8.988, al folio 243, vuelto, del Tomo 496 del Archivo, Libro 137 de Fuente Obejuna, inscripción 2ª.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención constituido entre

los municipios de Brenes, Guillena y Villaverde del Río (Sevilla).

Los Municipios de Brenes, Guillena y Villaverde del Río, pertenecientes a la provincia de Sevilla, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención que tienen constituido, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 25 de noviembre de 1991, 20 y 6 de febrero de 1992.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención constituido entre los Municipios de Brenes, Guillena y Villaverde del Río, pertenecientes a la Provincia de Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 254 de 4 de noviembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Guadix, lugar denominado del Puente Viejo. Tiene una extensión de tres mil ochocientos cuarenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, Carmen Soiz Pardo; Sur, Camino del Puente Viejo, Este, resto de la finca matriz; y Oeste, Manuel López Bretones.

Inscripción 1ª, finca número 23.918, folio 85, libro 363.

Sevilla, 16 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del